



REINTEGRO DE RECURSOS A JUNAEB, POR  
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I

DECRETO: N° 718.

TEMUCO; 21 DIC 2020

**VISTOS:**

1. Lo señalado en el DFL. N° 1-3.063 de 1980, sobre traspasos y funciones de los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.

2. Decreto Alcaldicio N° 118 de 15 de febrero de 2019, que Aprueba el Convenio de fecha 28.01.2019, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

3. Decreto Alcaldicio N° 230 de 26 de junio de 2020, que Aprueba modificación del convenio singularizado en el Vistos anterior.

4. La Orden de Ingreso Municipal N° 6674851 de fecha 19.10.2020.

5. La Circular N° 021 de fecha 24 de noviembre de 2020 indica plazo para rendición de dineros año 2020.

6. Libro Mayor Programa de Habilidades para la Vida 1, correspondiente a diciembre de 2020.

7. Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación para el año 2020.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los recursos correspondientes a la segunda remesa del año 2020 del Convenio singularizado en el Vistos 02 anterior, fueron recepcionados por parte de este Municipio, recién con fecha 19 de octubre de 2020.

2. Que, el monto recepcionado corresponde a \$27.248.000.- (veintisiete millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos).-

3. Que, de acuerdo a los lineamientos entregados por el Municipio en lo que respecta a adquisiciones y compras, deben cerrarse los procesos a más tardar el 31 de octubre de cada año, de este modo y atendido

2160257

lo tardío de la recepción de la segunda remesa y la dificultad de las adquisiciones en razón de la pandemia, no fue posible ejecutar el 100% de los dineros.

4. Que, del presupuesto que se tenía en consideración para gastos operacionales quedó un saldo de \$6.801.010.- (seis millones ochocientos un mil diez pesos).-


5. Que, no habiéndose ejecutado el gasto en su totalidad, en razón de las circunstancias previamente indicadas, procede el reintegro de los valores transferidos por los conceptos correspondientes, como se decretará.

**DECRETO:**

1. Reintégrese a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N°629 091 428 79 del Banco Estado Nombre: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Rut: 60.908.000-0 la suma de \$ 6.801.010.- (seis millones ochocientos un mil diez pesos).

2. La aplicación contable del presente Decreto, se registrará en la cuenta Extrapresupuestaria Habilidades para la Vida 2140501005 \$6.801.010.- (seis millones ochocientos un mil diez pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**

  
*Jaime Salinas Mansilla*  
**JAIME SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**

  
*Juan Araneda Navarro*  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
*EZB/AVV/CEV/*  
**EZB/AVV/CEV/**  
**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes
- Partes Educación
- Administración y Finanzas
- Archivo Sección

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**D. Asesor**